

Expediente 326/2023
Conflicto Individual de Seguridad Social

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales, en el Estado
de Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio de 2024.

EDICTO

En el procedimiento laboral 326/2023, promovido por **Rene Barrera Arrieta**, se dictó un acuerdo para emplazar a **Ignacio Iguado Hernández y Corporativo Asesoría Integral, Sociedad Civil**, a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Zarco, número 2446, Colonia Zarco, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, de los diversos de prevención y admisión, y de las determinaciones de dieciocho, veinticinco y treinta y uno de agosto, cuatro y dieciocho de septiembre, y dos de octubre de este año, del escrito inicial de demanda, anexos y pruebas ofrecidas por la parte actora, así como de los escritos de cumplimiento a las prevenciones formuladas.

Atentamente.

La Secretaria de Instrucción adscrita al Segundo Tribunal
Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de
Chihuahua,
con sede en Chihuahua.

Martha Oneida Bojorquez Solís.